CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal informándole que la apoderada judicial del demandado ARMANDO VALDERRAMA presentó recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en primera instancia. Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO.
DEMANDANTES: HILARIO CALDERON MUÑOZ Y OTROS.
DEMANDADO: ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00008**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que la apoderada judicial del señor ARMANDO VALDERRAMA presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia No. 216 de fecha 17 de julio de 2023, la cual se notificó a través de correo electrónico el día 18 de julio del mismo año.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO** propuesto por la apoderada judicial del demandado ARMANDO VALDERRAMA contra de la sentencia No. 216 de fecha 17 de julio de 2023.

SEGUNDO: Remítase por secretaría a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado mediante mensaje de datos, a fin de que sea resuelto el recurso de alzada, sin que sea necesaria la expedición de piezas procesales (Art. 11 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Jv

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a851aa5eaceb3983d9e8a88782f1ab168f43bb663bf14f3a635bce88301534ce**

Documento generado en 03/08/2023 10:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica